



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

EXP. 2016 - 852

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 033 FECHA 14 MAR. 2018

2. ANTECEDENTES PROCESALES

Teniendo en cuenta que la administrada señora ALEXANDRA ARGOTE VALVERDE, propietaria del establecimiento de comercio LICORES 24 HORAS, UBICADO EN LA CALLE 3 No. 28 A – 51 nunca allegó a la Alcaldía Local de los Mártires los correspondientes documentos exigidos por el artículo 2 de la Ley 232 de 1995, y que obra dentro del expediente el informe de la visita técnica realizada por la arquitecta LUZ ANGEE CRUZ GIRAL, este Despacho emite Auto de Pruebas de fecha 26 de Febrero de 2018 (Folio 12) a fin de dar continuidad a las diferentes etapas procesales dentro de este investigativo.

3. PRUEBAS

Obran en las diligencias como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Oficio de la Directora de Servicio al Ciudadano de la Secretaría de Planeación, doctora ASTRID MARIA BRACHO CARRILLO, de fecha 14 de Marzo de 2016, remite para su conocimiento al doctor DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO, Alcalde Local de los Mártires, comunicaciones de apertura de establecimientos de comercio que presentaron los ciudadanos ante la Secretaría Distrital de Planeación, conforme a lo ordenado por el Decreto 2150 de 1995 y el literal e del artículo 2 de la Ley 232 de 1995. (Folio 1)
2. Comunicación de Apertura de Establecimiento Comercial radicada ante la Secretaria de Planeación Distrital por la señora administrada y propietaria ALEXANDRA ARGOTE VALVERDE. (Folio 2)
3. Informe de visita técnica de fecha 12 de Octubre de 2017, realizada por la Arquitecta LUZ ANGEE CRUZ GIRAL, a la Coordinación de Área de Gestión Políciva al establecimiento de comercio LICORES 24 HORAS, ubicado en la Calle 3 No. 28 A – 51 (Folio 7 – 11)

4. IDENTIFICACION DEL (LA) INVESTIGADO (A)

ALEXANDRA ARGOTE VALVERDE, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.570.655, quien figura como propietaria según reporte de Apertura de Establecimiento Comercial. (Folio 2)

5. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Con los hechos y la omisión relatada es dable colegir que la administrada pudo haber incurrido en falta a los postulados de la Ley 232 de 1995, en especial su artículo 2º, el cual regula la normatividad para el funcionamiento de los establecimientos comerciales abiertos al público, reglamentada por el Decreto No. 1879 de 2008; ello de conformidad con la competencia prevista en el inciso 1º del artículo 4º Ibidem y el numeral 6º del Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Calle 13 No. 19-71
Centro Comercial Sabana
Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

GDI - GPD - F090
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Los Mártires

EXP. 2016 - 852

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 033 FECHA 14 MAR. 2018

El Alcalde Local de Los Mártires, con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en el Título I Capítulo III Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, formula cargos en contra del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, con razón social LICORES 24 HORAS, con actividad comercial BAR - VENTA DE LICORES, ubicado en Calle 3 No. 28 A 51 de esta localidad, actuando como propietario(a) el administrado(a) ALEXANDRA ARGOTE VALVERDE.

1. HECHOS

El día 29 de Febrero de 2.016, la señora ALEXANDRA ARGOTE VALVERDE, comunica a la Secretaría Distrital de Planeación de la Alcaldía Local de los Mártires la apertura del establecimiento de comercio LICORES 24 HORAS (Folio 2)

Mediante oficio de la Directora de Servicio al Ciudadano de la Secretaría de Planeación, doctora ASTRID MARIA BRACHO CARRILLO, de fecha 14 de Marzo de 2016, remite para su conocimiento al doctor DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO, Alcalde Local de los Mártires, comunicaciones de apertura de establecimientos de comercio que presentaron los ciudadanos ante la Secretaría Distrital de Planeación conforme a lo ordenado por el decreto 2150 de 1995 y el literal e del artículo 2 de la Ley 232 de 1995. (Folio 1)

Se envía comunicación a la señora ALEXANDRA ARGOTE VALVERDE, propietaria del establecimiento de comercio LICORES 24 HORAS, ubicado en Calle 3 No. 28 A – 51, para que allegue a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía Local de los Mártires, los documentos exigidos por la ley para el lícito funcionamiento del establecimiento de comercio (Folio 3)

Mediante memorando No. 20176430009613 de fecha 04 de Octubre de 2017, dirigido a la Arquitecta LUZ ANGEE CRUZ GIRAL, la Coordinación de Área de Gestión Policiva le solicita realizar visita técnica al predio ubicado en Calle 3 No. 28 A – 51, donde funciona el establecimiento de comercio LICORES 24 HORAS a fin de determinar la norma vigente del POT, establecer los usos permitidos para el predio. (Folio 5)

Informe de visita técnica de fecha 12 de Octubre de 2017, realizada al establecimiento de comercio LICORES 24 HORAS, ubicado en la Calle 3 No. 28 A – 51, el cual expone:

"Se realizó visita técnica para determinar la actividad desarrollada en el predio y verificar cumplimiento urbanístico y normativo respecto del uso del suelo, en la cual se pudo evidenciar que el predio corresponde a una edificación medianera en tres (3) pisos de altura con Un (1) local en primer piso y usos residencial en los pisos superiores.

En el momento de la visita técnica se pudo evidenciar que la actividad desarrollada en el local es un BAR clasificado como Servicio de Alto Impacto, Servicio de Diversión y esparcimiento de escala urbana, NO permitido en el predio objeto de consulta, según el cuadro de usos permitidos de la UPZ 37 SANTA ISABEL, Sector Normativo 2, Subsector de Usos I. (Folios 7 y 11)"

Calle 13 No. 19-71
Centro Comercial Sabana
Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

GDI - GPD - F090
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

EXP. 2016 - 852

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 033 FECHA 14 MAR. 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA

Alcalde Local de los Mártires

Proyecto, Sandra ortega – Abogada Contratista
Revisó y aprobó, Rafael Soler Ayala - Coordinador

Hoy, _____ se notificó del anterior Acto Administrativo a la Oseñor (a):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

EXP. 2016 - 852

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 033 FECHA 14 MAR. 2018

6. LA SANCION O MEDIDA QUE SERA PROCEDENTE

De acuerdo a la Ley 232 de 1995, artículo 4º, numeral 4º: “ Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber SIDO SANCIONADO CON LAS MEDIAS DE SUSPENSIÓN CONTINÚA SIN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE Ley, o cuando el cumplimiento del requisito sea imposible.”

Para el caso en concreto, en el evento de que una vez se agoten las etapas procesales informadas por el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que informa el “Procedimiento Administrativo Sancionatorio”, y no se cumpla con la totalidad de los requisitos enlistados en el artículo 2º Ibídem, en especial el señalado en su literal a), en tal circunstancia se daría aplicación a lo preceptuado en el artículo 4º, numeral 4º del catálogo sancionatorio, que trata del cierre definitivo del establecimiento de comercio.

RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR CARGOS CONTRA el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 3 No. 28 A - 51 de esta localidad, con razón social LICORES 24 HORAS, por el desarrollo de la actividad comercial BAR – VENTA DE LICORES, clasificado como servicio de Alto Impacto, Servicio de Diversión y esparcimiento de escala urbana NO permitido en el predio objeto de investigación, consistentes en la presunta transgresión del artículo 2º de la Ley 232 de 1995 - reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, al no reunir la totalidad de los requisitos allí enlistados, como aquel que hace referencia a cumplir con todas las normas referentes al Uso del Suelo.

SEGUNDO: Se tienen como prueba las practicadas dentro de la investigación previa adelantada en contra del establecimiento de comercio, con razón social LICORES 24 HORAS, ubicado en la Calle 3 No. 28 A – 51 de esta localidad, por el desarrollo de la actividad comercial de BAR – VENTA DE LICORES.

TERCERO: Notificar personalmente la presente decisión a la administrada ALEXANDRA ARGOTE VALVERDE, o quien haga sus veces, quien deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o, fax o, la dirección de correo electrónico cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Para tal efecto, por Secretaría librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente Acto Administrativo.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno. Artículo 47 Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Informar que de acuerdo al inciso 3º del Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el administrado podrá presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos

Calle 13 No. 19-71
Centro Comercial Sabana
Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

GDI - GPD - F090
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**